



1135814

Resolución Ejecutiva Regional

08P11

N° 262-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 16 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza y los órganos desconcentrados que forman el Pliego.

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente General del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA" del Gobierno Regional de Tacna, se propone a la Eco. DELMA MARIANELA CARRASCO MOLINA, previa evaluación del cumplimiento de requisitos establecidos por Ley, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe N° 703-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye en que la Eco. DELMA MARIANELA CARRASCO MOLINA, propuesta para el cargo de GERENTE GENERAL del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA" si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo directivo público de libre designación y remoción; según los alcances de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad, establece los requisitos mínimos y los impedimentos, para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos señalados en el artículo 16 Inc. 16.3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de la Ley N° 31419, "Directivos Ejecutivos, o las que hagan sus veces, de Programas o proyectos especiales del Gobierno Regional (...)", por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la Eco. DELMA MARIANELA CARRASCO MOLINA, en el cargo de GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA" del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
PET
GRAJ
SGRH
Interesada
LCVC/SAQZ